



Ayuntamiento de Lodosa

BANDO

El alcalde presidente del muy ilustre ayuntamiento de esta villa

Hace saber:

Que mediante orden foral 35/2020, de 17 de julio, de la consejera de salud, se dictan medidas en relación con los locales denominados “bajeras de ocio”, “piperos” o similares, ubicados en la comunidad foral de Navarra, suspendiendo toda actividad de los mismos, en los municipios de más de 500 habitantes.

Que con fecha del 22 de julio de 2020, el gobierno de Navarra, mediante decreto-ley foral, ha aprobado nuevas medidas preventivas extraordinarias, para hacer frente a la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

Que entre dichas medidas, se ha establecido la reducción de los horarios de espectáculos y actividades recreativas, junto con otros locales como sociedades gastronómicas, peñas y salones de juego y recreativos. Asimismo se prohíben actos de convivencia y ocio nocturno (denominados popularmente “botellones” o similares) en la vía pública entre las 2 y las 6 de la madrugada. Y en el ámbito de la hostelería y restauración se limitan los grupos a un máximo de 10 personas por mesa o grupos de mesas, salvo convivientes, manteniéndose la obligatoriedad de la distancia de seguridad entre mesas.

Que por todo ello y en lo que respecta a Lodosa:

Primero.- Se ordena la suspensión de toda actividad en los locales denominados “bajeras de ocio”, “piperos”, “cuartillos” o similares, en todo el municipio.

Segundo.- Los bares, cafeterías, restaurantes, bares especiales, cafés espectáculo, discotecas, salones de juego, salones recreativos y salas de fiesta, sociedades gastronómicas y peñas, deberán cerrar a las 2:00 horas, sin que quepa retrasar su cierre e incluyendo dentro de este horario el periodo de desalojo del local, así como de terrazas y veladores.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Lodosa a 23 de julio de 2020.

El alcalde presidente,

Pablo Azcona Molinet.

